

**LINEAMIENTOS DE ESTANCIAS ACADÉMICAS DE
INVESTIGADORES Y PROFESORES VISITANTES DE EL COLEGIO DE
LA FRONTERA NORTE (EL COLEF)**

Tijuana, B. C., junio de 2014

Los presentes lineamientos tienen como objetivo fomentar y al mismo tiempo regular las estancias de investigadores visitantes en El Colegio de la Frontera Norte. De esta manera se pretende optimizar los beneficios potenciales de dichas estancias para las actividades sustantivas de la Institución, como es investigación, docencia y vinculación.

Propósito:

Las estancias académicas del personal externo promueven la participación de destacados investigadores y docentes de reconocidas instituciones nacionales e internacionales.

Esta participación debe fortalecer la calidad académica de las investigaciones de los departamentos académicos y direcciones regionales, de los programas de investigación institucionales y de los programas de docencia y de educación continua de El Colef. Igualmente, las estancias académicas son un mecanismo para fortalecer las asociaciones estratégicas de El Colef en el ámbito regional, nacional e internacional.

Objeto:

Se contempla la incorporación de profesores e investigadores de reconocida producción académica, experiencia en investigación y en formación de recursos humanos para la realización de estancias académicas, sabáticas y posdoctorales en El Colef.

Normas Generales:

1. Las estancias sabáticas y posdoctorales serán por un máximo de un año, con excepción de los programas de apoyos complementarios del CONACYT.
2. Para una siguiente solicitud de estancia, se evaluará el cumplimiento del plan de trabajo anterior y deberá cumplir con los requerimientos de los presentes lineamientos, a excepción de los programas de apoyos complementarios promovidos por CONACYT.

3. En el caso de las estancias posdoctorales con financiamiento CONACYT, como es el caso de las Estancias Posdoctorales vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional, los candidatos deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Docencia (DGD) y del investigador con el que quedará adscrito. En esta modalidad, la DGD se responsabilizará del llenado de la solicitud, acorde a lo estipulado por los términos de referencia de tal convocatoria.

Procedimiento

- a. La solicitud deberá presentarse a la Dirección General de Asuntos Académicos (DGAA) por la directora o el director del Departamento Académico y el visto bueno de la dirección regional si fuera el caso, con un plazo mínimo de tres meses antes del inicio de la estancia, indicando los criterios de selección institucionales y sus prioridades temáticas.
- b. Para el caso de las estancias posdoctorales promovidas por CONACYT, se deberán acatar los términos de referencia de la convocatoria, debiéndose contar con el aval de la DGD.
- c. En caso de las estancias bajo la modalidad de posdoctorales promovidas por CONACYT, éstas deberán contar, además, con el aval de la DGD, y según los términos de referencia de la convocatoria de CONACYT.
- d. La profesora o el profesor o docente aceptado será adscrito al Departamento que lo propuso.
- e. La DGAA y SGA evalúan la pertinencia académica de la solicitud con base en los requisitos indicados y deciden de común acuerdo acerca de la solicitud. La DGAA comunicará a la dirección del Departamento Académico sobre los resultados.
- f. La decisión que tomen las autoridades de El Colef tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

Criterios de selección:

Las propuestas de estancias académicas serán evaluadas por la DGAA con base en los siguientes criterios:

- Producción académica, experiencia en investigación y en formación de recursos humanos del investigador visitante.
- Pertinencia relevante de las actividades de investigación y/o docencia, conforme al Plan de Trabajo Anual y a sus líneas de investigación.
- Contribución potencial al fomento de asociaciones estratégicas y/o redes con investigadores de El Colef e instituciones nacionales e internacionales.
- Propuestas derivadas de convenios interinstitucionales suscritos por El Colef.
- Relación con las problemáticas de alta relevancia social, políticas públicas estratégicas y/o temas de gran trascendencia local, regional, nacional o internacional.
- Vinculación con actividades docentes.

Documentación:

1. Curriculum vitae.
2. Carta de intención de la profesora o el profesor visitante.
3. Carta de beneplácito por la autoridad que corresponda de la institución de procedencia.
4. Proyecto de trabajo que incluya una breve descripción de las principales actividades y cronograma de actividades.
5. Relación de productos a obtener durante su estancia.
6. El personal externo extranjero necesitará tener su documentación migratoria en regla antes de iniciar sus actividades en la Institución.

Beneficios:

- a. Acceso a compensaciones en caso de que participen en algún proyecto de investigación, docencia o vinculación de El Colef con recursos complementarios.
- b. Un espacio de trabajo en función de la disponibilidad en el Departamento Académico de adscripción.
- c. Subsidio de la cafetería de El Colef (Tijuana).
- d. Acceso a los servicios de la biblioteca.
- e. Transporte a las instalaciones de El Colef (Tijuana).

Obligaciones:

- Cumplir con su plan de trabajo.
- Dictar al menos una conferencia en la Institución.
- El personal externo visitante deberá hacer mención explícita de reconocimiento a El Colef en los productos desarrollados durante el período de estancia en la Institución (artículo, libro, etc.) o con motivo de ella.
- El personal externo visitante deberá entregar una copia del producto desarrollado durante el periodo de estancia en la Institución.
- Entregar un reporte de actividades realizadas durante el periodo de estancia en El Colef, el cual deberá ser entregado a la dirección académica de adscripción con el visto bueno del investigador que lo recibió.

En caso de recibir varias solicitudes de estancias académicas simultáneamente, se dará prioridad a las investigadoras o investigadores con mayor producción académica, experiencia en investigación y en formación de recursos humanos.

Instancias de control y seguimiento:

La DGAA es la instancia responsable del control y seguimiento de la aplicación de las normas generales, documentación, obligaciones y criterios institucionales en la aplicación de los presentes lineamientos.

La DGD, los departamentos académicos y direcciones regionales, son los responsables del control y seguimiento académico del investigador visitante, acorde a sus ámbitos de responsabilidad institucional.

Casos no previstos:

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán analizados y resueltos según la normatividad institucional vigente o, en su defecto, de conformidad con las facultades y atribuciones de la Presidencia de El Colef.

Transitorio único:

Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Académico.

~

Junio de 2014